

**ANTECEDENTES**

- I. El 24 de febrero de 2016, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX, y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)**, la siguiente solicitud de información:

*“Solicitó a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Semarnat y a la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Yucatán en lo que corresponda a sus facultades, por favor me indiquen lo siguiente: 1. Si en las superficies señaladas en los archivos anexos existe alguna concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre o Terrenos Ganados al Mar o a cualquier cuerpo de agua marina o permiso transitorio. 2. En caso de no existir concesión federal, solicitó el el cuadro de construcción y coordenadas de la delimitación oficial vigente correspondiente a las superficies señaladas en los documentos anexos en formato auto CAD. 3. En caso de existir concesión, solicitó copia de dicho documento, el cuadro de coordenadas correspondiente a dicha concesión e imagen de la poligonal que ampare sobre la delimitación oficial correspondiente a dicha superficie. 4. Si existen trámites de solicitud de Zona Federal Marítimo Terrestre o de permiso transitorio vigentes, deseo conocer los cuadros de coordenadas solicitados y el estatus de dichos trámites, así como las opiniones técnicas de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Yucatán de dichas solicitudes. 5. Me indiquen si las superficies señaladas en los anexos se encuentran dentro de alguna área natural protegida.” (SIC)*

- II. El 23 de marzo de 2016, el Titular de la **DGZFMTAC** emitió el oficio número **SGPA/DGZFMTAC/910/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que esa Dirección General está analizando la información para poder estar en posibilidad de dar respuesta a la presente solicitud. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 56/2016/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001600064216.**

- II. Que la **DGZFMTAC**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro. (2)

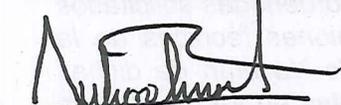
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

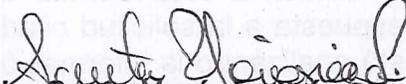
**RESOLUTIVOS**

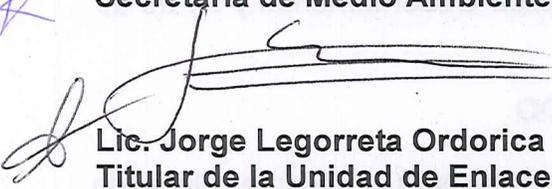
**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGZFMTAC**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGZFMTAC**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 30 de marzo de 2016.

  
3<sup>o</sup> **Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
★ **Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales